Asunto: RV: SOLICITUD COLABORACION DE VALIDAR SI EL PROCESO 20001333300920240029700 DTE DIEGO ANDRÉS DAZA DAZA, HA SIDO OBJETO DE ESTUDIO DEL GRUPO PREJUDICIAL

Fecha: martes, 25 de febrero de 2025, 2:36:42 p.m. hora estándar de Colombia

De: Sebastian Moreno Amaya

A: Luis Alejandro Tapias Quintero

Datos adjuntos: Outlook-d2qcpait.png, Outlook-p1hbehfx.png, ACTA E-2024-629390.pdf, ORDEN DEL DIA C.O. 73 1.1 20246308027612.pdf, Ficha_conciliacion_283339.pdf, 202463080276120002.pdf, INSUMO CONCILIACION EXTRAJUDICIAL -DIEGO ANDRES DAZA.docx, ANEXO EXPEDIENTE RECLAMACIONES DIEGO ANDRES DAZA DAZA OK.pdf, ANEXO EXPEDIENTE DE COBRO DIEGO DAZA DAZA OKk.pdf, FICHA DE CONCILIACIÓN 20246308027612.docx, Outlook-noyonbtm.png

Cordial saludo

Revisada la base de datos del Grupo Prejudicial, de manera atenta se informa que mediante radicado Orfeo 20246308027612, el señor DIEGO ANDRES DAZA DAZA radicó ante la ADRES solicitud de conciliación con las siguientes pretensiones:

> *"PRIMERO: Que se declare la Nulidad del acto administrativo RESOLUCIÓN No. 74422 DEL 20 DE MAYO DE 2024, notificada el DÍA 28 DE MAYO DE 2024 y la RESOLUCIÓN No. 74343 DEL 16 DE MAYO DE 2024, notificada el 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024, por haber sido Expedidas De Forma Irregular, por la Infracción de las Normas en que Debieron Fundarse y por el Desconocimiento De Los Derechos De Audiencia y Defensa.*
>
> *SEGUNDO: Que, como consecuencia de la anterior declaración de nulidad, se condene a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, ADRES a reestablecer los derechos de Debido Proceso Administrativo, A La Publicidad De Las Actuaciones Administrativas, Audiencia y Defensa En Un Proceso, a la Información, a la Seguridad Jurídica, Confianza Legítima, a la Igualdad De Aplicación De La Ley, violados grave y reiterativamente por parte de la ADRES en contra del Señor DIEGO ANDRES DAZA DAZA.*

La anterior solicitud fue sometida a estudio del Comité de Conciliación en sesión ordinaria nro. 73 del 24 de octubre de 2024, en la cual decidió no presentar formula conciliatoria.

El 21 de noviembre de 2024 la Procuraduría 123 Judicial II para Asuntos Administrativos declaró fallida la audiencia de conciliación extrajudicial.

Quedo atento a cualquier solicitud adicional.

Atentamente,

Contratista
Sebastián Moreno Amaya
sebastian.moreno@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

De: Laura Daniela Alvarez Espinel <Laura.Alvarez@adres.gov.co>
Enviado: viernes, 21 de febrero de 2025 10:59
Para: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD COLABORACION DE VALIDAR SI EL PROCESO 20001333300920240029700 DTE DIEGO ANDRÉS DAZA DAZA, HA SIDO OBJETO DE ESTUDIO DEL GRUPO PREJUDICIAL

Buen dia

Remito petición para su respectivo tramite.

Contratista
Laura Daniela Alvarez Espinel
Laura.Alvarez@adres.gov.co
Av. El Dorado #No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

De: Luis Alejandro Tapias Quintero <Luis.Tapias@adres.gov.co>
Enviado: viernes, 21 de febrero de 2025 10:25
Para: Laura Daniela Alvarez Espinel <Laura.Alvarez@adres.gov.co>
Asunto: SOLICITUD COLABORACION DE VALIDAR SI EL PROCESO 20001333300920240029700 DTE DIEGO ANDRÉS DAZA DAZA, HA SIDO OBJETO DE ESTUDIO DEL GRUPO PREJUDICIAL

Cordial Saludo,

Por la presente y teniendo en cuenta el proceso Contencioso Administrativo RAD: 20001333300920240029700
en donde el señor DIEGO ANDRÉS DAZA DAZA, interpuso demanda, dentro de la cual se pretende:

PRETENSIONES PRINCIPALES.

PRIMERO: Que se declare la Nulidad del acto administrativo RESOLUCIÓN No. 74422 DEL 20 DE MAYO DE 2024, notificada el DÍA 28 DE MAYO DE 2024, por haber sido Expedidas De Forma Irregular, por la Infracción de las Normas en que Debieron Fundarse y por el Desconocimiento De Los Derechos De Audiencia y Defensa.

SEGUNDO: Que, como consecuencia de la anterior declaración de nulidad, se condene a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, ADRES a reestablecer los derechos de Debido Proceso Administrativo, A La Publicidad De Las Actuaciones Administrativas, Audiencia y Defensa En Un Proceso, a la Información, a la Seguridad Jurídica, Confianza Legítima, a la Igualdad De Aplicación De La Ley, violados grave y reiterativamente por parte de la ADRES en contra del Señor DIEGO ANDRES DAZA DAZA.

TERCERO: Que, por las anteriores declaraciones, se condene a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ADRES, a dejar sin efecto en su totalidad el acto administrativo acusado, para retrotraer hasta dejar incólumes todos los derechos del Señor DIEGO ANDRES DAZA DAZA.

Con base en lo anterior, solicito amablemente su colaboración con el fin de validar si las presente litis ya fue objeto de estudio por parte del grupo de Prejudicial, y de ser así, agradezco se me comparta la certificación del Comité.

Enlace expediente:

20001333300920240029700

Agradezco la colaboración brindada

ADRES
Contratista
Luis Alejandro Tapias Quintero
Luis.tapias@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60 / Celular: 305 816 6295
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co